BIRM

DE LA PROVINCIA DE MADRID

OFTGIAL.

Les leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse ca los Bolatinas oricialas se han de maudar al Jefe Potítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los saltores de los mencionados periódicos.

(Ecal orden de 5 de Abril de 183 ...

se nública todos los días, excepto los demingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Maorid en la Administración del Bolutin. calle del Almirante, 15, bajo .- Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

-Xix Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... Id, particulares, id. id. id......

Número suelto, 50 céntimos.

Parts oficial

Providencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime ydoña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaria.—Negociado 3.º CIRCUAR

Debiende incorporarse con toda urgencia á filas para cumplimentar le dispuesto en la Real orden de 11 de Agosto áltime, el seldade Angel Vicarie Fernández, en situación de reserva activa, perteneciente á la sexta Comandancia, Burgos, empleade en la red telefónica en construcción de Madrid á Zarageza y Barcelona, é ignorándose su actual residencia, encarezos á les señeres alcaldes practiquen las diligencias oportunas en averiguación de si el indicade soldade reside en algúa pueblo de esta provincia, y en case sfirmative le netifiquen que con toda urgencia debe presentarse en dicha plaza, dando cuenta á este Gobierno del cumplimiento de la presente.

Madrid 15 de Septiembre de 1909.-El gebernader, marqués del Vadille. Señores alcaldes de los puebles de la previncia.

Secretaria.—Negociado Central

La Comisión provincial, en sesión de 10 de les cerrientes, ha acerdade admitir la excusa del carge de cencejal, presentado per el alcalde de Corpa en esta provincia D. Mariano Merino, fundada en falta de salud y tener 69 años de edad.

Le que hage públice per la presente, en cumplimiente de le prevenide en el Real decrete de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 16 de Septiembre de 1909.-El gebernader, Vadille.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Contaduria. - Negociado 4.º

AVISO

Los señores Tenedores de obligaciones previnciales, podrán presentar sus facturas de cupenes vencimiente de 1.º de Octubre próxime, en el Negociado de ingreses de esta Corperación desde el día 20 del mes setual.

Madrid 15 de Setiembre de 1909.—El presidente accidental, Felipe Montoya.

sesión de 28 de junio de 1909.

Señeres que asistieren: Pérez Calve, presidente; Sauquille, diputade secretario, Sanz Matamores, diputade secretarie, Amirela, Baños, Barranco, Banito Morene, Castelaio, Carnuda, Crespi, Diaz Agere, Fernández Morsies, Fernández de la Vega, Garvia, Goitia, Marañón, Martinez Vargas, Menteya, Pérez Mag nin, Peris y Ramírez Tomé.

Abierta la sesión á las doce de la manana, bajo la presidencia del excelentisime Sr. D. Sixte Pérez Calve, y asistieudo los señores que al margen se expresan dió lectura del acta de la anterior y y fue aprebada.

Orden del dia

Es aprebade el siguiente dictamen, proponiendo.

Oficiar al señor ingeniero jefe posesiene en el cargo de ayudante de Obras públicas en las carreteras provinciales á don Angel Barbere por reunir las condiciones exigidas para desempeñar el car go, y dentro del plazo reglamentario, ne pudiendo citarse lo prevenido en la base 33 del presupuesto, puesto que su ítulo de arquitecto le da dereches para desempeñar el cargo de jefe de caminos vecinales, y estar aprobada la plaza que ha de ejercer per Real orden de 31 de Diciembre de 1903.

Se da cuenta del que dice:

Prepener per unanimidad, para ecupar la vacante de oficial de la clase de segundes del Cuerpe Administrative previncial, con el haber de 3.000 pesetas anusles, ecurrida por fallecimiento de D. Leopoldo Mellinedo y correspondiente al turne de mérites, al de la clase de terceros D. Marcos Tamaye.

El Sr. Presidente manifiesta que tratándese de nembramiente de persena,

cumpliendo lo prescrito per el Reglamento se hará la votación por papeletas.

Verificada la votación y hecho el escrutinio resultó haber temado parte en la vetación 18 señores diputados; habiando obteni to 16 votes D. Marces T maye y des papeletas en blance.

Quadó, por tanto, nombra lo oficial de la clase de segundos del Cuerpe administrative previncial D. Marcos Tamaye. Se da cuenta del dictamen:

Propener per mayoria y per turno dé méricos, per ascenso á la plaza de oficial de la clase de terceres del mencienado Cuerpe, con el haber de 2.500 pesetas, á D. Estanislae Piquero, y en la vacante producida per el ascenso del señer Tamayo.

Verificada la votación y becho el escruticio resultó D Estabislas Piquero con 18 votos de etros tantos señeres dipatades que temaren parte en la vetación, quedan to por tanto, nembrado dicho señor, oficial de la clase de terce pa del Cuerpo administrativo, con el h ber de 2 500 pesetas.

A continuación se dió cuenta del dicamen que dice:

Proponer también por mayoria, y en el mismo tarno de mérites, el ascenso á la plaza de eficial de la clase de cuartor, vacante por al del Sr. Piquere, al oficial de la de quintos D. Enrique Vi-Vancos.

El Sr. Castelnin ruega á la Comisión de personal explique en qué consiste que en si extracto de las hojas de servicio que acompañan á esce dictamen figura de un aspirante de segunda clase, que, sia embargo no puede cencursar la pleza.

E Sr. Presidente manifiesta que hace tiempo adoptó un acuerdo la Diputación, por virtud del cual ascendió á 1.500 pesetas á tedes los empleados que tenían sueldo inferior, pero para que no pudieran perjudicar á les que ya disfrutaban este suelde dispuse además que hasta que éstos ascendieran á las categorías inmediatas, no pudieran aquéllos ascender en turno de mérite; que de este acuerdo se alzaren algunes empleades, siende desestimado el recurse primero per el senor gobernador y después per el señer ministre de la Gebernsción.

El Sr. Castelain dice que per las explicaciones dadas se entera de que ha habido un acuerdo de 9 de Diciembre de 1908, per el cual se ha pestergade á

varios empléades que ascendieren en 1907, quitándeles el dereche á entrar en estes concursos para les ascenses, con lo cual se medifica el art. 15 del Reglamento. Estima, pues, que sería cenveniente establecer des turnes, une per riguresa antigüedad y etre per cencurso, entre les de la misma clase, sin distinción. Termina prepeniendo que se tome el acuerdo de que en el turno de cencurso haya dos, uno en el que puedan selicitar tedes les de 1.500 pesetas, y otro selo exclusivamente para les 18 primeros.

El Sr. Presidente entiende que si se adoptase este acuerdo adelecería de nulidad, siendo á su juicio lo procedente que conste en acta la meción del señer Castelain y que pase á la Comisión de personal para que en la sesión inmediata traiga la propuesta.

Seguidamente se precedió á la vetación del dictamen en la que temaren parte 18 señeres diputades, y verificade el escrutinio, dió el siguiente resultado: D. Eurique Vázquez: trece vetes.

Enrique Vivances: cuatre.

Enrique Romere: une.

Quedó, per tanto, nembrade oficial de la clase de cuartes del Cuerpo administrativo provincial, con 2 000 pesetas de suelde, D. Enrique Vázquez.

Seguidamente quedaren confirmades sin discusión les siguientes acuerdes adeptades por la Comisión previncial en el período comprendido desde 30 de Enere á 30 de Abril últimos:

Oficiar al señor decane del Cuerpo Médico previncial para que organice les servicios Médico-Farmacéuticos para la asistencia completa del alumno interne D. Julio Sala, que padece el tifus exantemático contraido en el Hospital de San Juan de Dies, efreciende á la familia el instalarle en sala de distinguidos para su mejor asistencia.

Queder enterada de un oficio del senor decano de la Facultad de Medicina que traslada el del Cuerpo Médico de la Beneficencia, dande cuenta de haberse completado el número de enfermos que debian ser trasladados desde el Hospital Provincial al de la Facultad de Medicina; y no haciéndose constar en dicho oficia que les enfermes á que se refiere, fueren baja en el primere de aquellos Establecimientes desde el día de su salida, y aita en el segundo desde el momento; y que, por tanto, las estancias que causen

en el Hespital Clínice sen de cuenta del misme, sin que en mede alguno pueda reclamerse à la Diputación reintegro per este concepte, disponiendo en su vista:

- 1.º Reiterar al señor decano de la Facultad de Medicina que les alucides enfermes, desde el momente en que hau side entregados, son de cuenta del Hespital Chaico conferme se indice; y
- 2.º Selicitar del excelentísimo señor ministro de la Gobernación recabe del de Instrucción pública que así lo declare y participe á esta Corporación.

Ordenar al Lavoratorio provincial facilite al Ayuntamiento de San Fernando de Jarama sust noias desinfectantes en cantidad adecuada para combatir los casos de tifus que se han presentado en dicha localidad.

Quader enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la hija de la Caridad sor Gumersinda Huarte, disponiendo se abonen con cargo á la consignación correspendiente los gastes de entierre y funeral.

Disponer se proceda á reparar la cocina del Hespital de San Juan de Dies, que en la actualidad ne funciona, y que su imperte de 753.06 pesetas en que se calcula la obra se abone con cargo al capítule de «Imprevistos», per obedecer el gasto al aumente de enfermería tífica.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del alumno interno numerario de la Beneficencia provincial don Leopoldo Cardenal, á consecuencia del tifus exantemático; concediendo, con cargo al capital de «Imprevistos» del presupuesto vigente, un denativo de 1.000 pesetas á la familia del finado para sufragar los gastos de entierro y enfermedad que se la hayan ocasionado.

Enterada de un eficio de la Inspección general de Sanidad interior expeniendo la nacesidad de que exista el debido repuesto de blusas, guantes y chancles de goma pera el uso individual en la asistencia de les enfermes tíficos del Hospital de San Juan de Dies, pero salvando todos les respetes debidos reitera la pretesta consignada en anteriores sesiones, per tratarse de un gasto para combatir una enfermedad especial de carácter epidémico, cuyo sestenimiento excede á les crédites presupuestes, y que cen arreglo á la legislación vigente es de cargo exclusivo de la Beneficencia general.

Disponer que con cargo al capítule de «Imprevistos» del presupueste vigente se satisfegan los gastos de entierro y funeral de la hija de la Caridad sor Deminica, fallecida en el Hospital de San Juan de Dios á sausa del tifus exantemático.

En vista de un oficio del director del Laberatorio previncial, Sr. Mendeza, haciendo presente la necesidad de personal y adquisición de aparates para dicha dependencia, dispener que, conferme con la propuesta del referido director, se adquieran cen carge á la consignación de 2.000 pesetes que figura en el presupues to vigente para material del Laboratorio, la máquina y material que indica; y que, en cuanto al personal se refiere, llamar la atención del director Sr. Mendeza para que, á ser posible, realice el servicio que indica con el personal asignado á la plantilla del Establecimiente; y que si no obstante fuera preciso aumentar el personal facultative, se realice diche aumento y se haga la designación de scuerde con el Sr. Decane, pere sin que el repetido aumente implique nuevos gastos en el presupuesto del personal facultativo de la Beneficencia provincial.

Nombrar al profesor numerario de la Beneficencia, D. Manuei Sanz Bembin, para directer jefe de los servicios facultativos del Hospital de San Juan de Dies, mientras duren las actuales circunstancias sanitarias.

Que per el señor arquitecto jefe, y en el términe de veinticuatre heras, se propengan en forma las obras que sea preciso realizar en el Hespital de San Juan de Dios para el aislamiento y tratamiento de enfermes tíficos.

Dispener que por el visitader del Hespital de San Juan de Dios, Sr. Martínez Vargas, se proceda á instruir expediente á virtud del escándale promovido en el Establecimiento per les internes de guar dia el día 4 del actual.

En vista de un oficie dirigide à la Comisión por el prefeser numerario del
Hospital de San Juan de Dies, D. José
Cedina, manifestando que nunca supuso
que en su anterior oficie, en que ja per
el establecimiente de camas de crujía en
el pabellón que visita, hubiese palabra ó
concepto irrespetuese para la Corperación, afirmando que al redactarle no estuvo en su ánimo la idea de molestarla en
le más mínimo y mucho menos faltarla
al respete, se acerdó dejar sin efecto el
apercibimiente que le fué impueste en
sesiones anteriores.

Solicitar de la superioridad la auterización necesaria para ejecutar, sin las formalidades de subasta, y en atención á la urgencia del caso, las obras de aislamiento é instalación de servicios para los enfermos tíficos, reclamadas por el directer facultativo del hespital de San Juan de Dies Sr. Sanz Bombín, presupuestas por el señer arquitecto provincial en la cantidad de 5.216 50 pesetas.

Enterada de un eficio de la Dirección interina del Hespital de San Juan de Dies, comunicando la relación de les efectos y reformas neceserias que el director facultativo Sr. Sanz Bombín interesa con urgencia, se dispuse acceder en principio á las paticiones que hace dicho prefesor, dispeniendo además:

- 1.º Interesar del señor arquitecto jefe determine con toda urgencia la cantidad y precio de la tela metálica tupida que sea preciso adquirir para su colocación en los pabellones de tíficos, á fin de que ne penetren insectos, moscas, Li etros elementos pedereses del centagio.
- 2.º Que se ponga á dispesición del dector Sanz Bombín y se entregue en forma adecuada por el almacén del establecimiento la tela lavable ó blusas y chancles de gema que existen en el almacén.
- 3.° Que se determinen per el referido Sr. Sanz Bambin las bañeras pertátiles esmaltadas, su clase y coste que, con destino al profesor é internos, sea preciso adquirir.
- 4.º Regar al señor delegado especial de epidemias, Dr. Bejarane, facilite les seis bombines pulverizadores para la desinfección constante de les pabellenes y barracas del material que pesee el laboraterio de Alfonso XII.
- 5.º Regar asimisme al Dr. Sanz Bembin determine el número de les internes supernumereries que necesite para el servicio.
- 6.° Que cen un racionado prudente se facilite á todo el personal la ración de cognac y café, y á los mezos la ración de vine, dando cuenta de quiénes sean designades.

7.º Que se determine quiénes sean les bañeres para les que se pide ración censtante; y, per últime, que con carge á las consignaciones auterizadas en el expediente de excepción respectivo y de las existencias que haya en almacén, utitilizándese también les efrecimientes y denatives que se puedan recabar, se faciliten les vestides que sean precises para les enfermes dades de alta.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Rectificación al anuncio de la subasta para la construcción de dos evacuatorios en la Puerta del Sol, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 del presente mes.

En el artícule, 2.º párrafe 2.º, se dice: «De la evacuación...» en vez de «la excavación...»

En el misme artículo párrefe 7.º «tabicado de varillas» por «rasillas.»

En el artículo 3.º indicación g); «per metre cuadrado» en vez de «milímentre cuadrado.»

En el mismo artículo indicación s) párrafo 5.°, también se dice: «un tubo de ventilación general del local» en vez de «un tubo de ventilación que acometerá á la ventilación general del local»

En el cuadro de precies núm. 2 se dice «Precie per mitad de ebra» en vez de «Precie per unidad de ebra»

Y per últime el precio de este cuadro señelado con el núm. 23 se dice será de 35'50 en vez de 35'00.

BUSTARVIEJO

Se halla terminade y expueste al públice por términe de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para eir reclamaciones, el proyecto de presupueste municipal erdinario formade para el próximo año de 1910, según dispone el artículo 146 de la ley municipal:

Busterv ejo á. 13 de Septiembre de 1909.—El alcalde primer teniente, Eduarde Plaza.

EL ÁLAMO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y puedan producirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren opertunas.

El Álame á 13 de Septiembre de 1909-El alcalde, Manuel Canales.

VILLA DEL PRADO

Aprobades por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este términe municipal les plieges de condiciones que han de servir de base para las subastas que se expresan a continuación se hallan de munifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiente per término de diez días, a los efectos que expresa el artícule 29 de la instrucción de 24 de la instrucción de 24 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pliegos de condiciones

El de la subasta del impuesto de pesas y medidas para 1910, subasta del arriendo de la Casa matadero para igual año de 1910.

Y el de la subssta del arriendo del de-

recho de portazgedel Puente de la Pedrera para les años 1910 y 1911.

Villa del Prade á 14 de Setiembre de 1909.

El alcalde, S. Escudero.

(E.—317.)

Audiencia territorial

PROVINCIAL

En virtud de previdencia dictada per la Sección primera de la Sala de vacaciones de esta Audiencia previncial, en causa seguida en el Juzgado instructor del Cengreso de esta corte centra Reberto Riaza Rodríguez, per delito de lesiones, se cita por medio del presente á don Andrés Sayllet, fiador del Roberto Riaza, para que en término de eche días comparezca en esta expresada Audiencia á manifestar cuál sea el actual paradero del referido procesado, apercibiéndole que, si ne lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Setiembre de 1909.—El eficial de Sala, per Quinzañes, Jesé Aparici.

(Núm. 3.029.)

(B.—2.489.)

Dirección general del Tesoro publico

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Teseso público el importo del depésito núm. 78.409 de entrada y 19.554 de rigistro, censtituide en la Ceja general en 26 de Setiembre de 1871, en concepte de necesario á nombre de D. Baltasar Megrovejo y Ulzurrun, administrador que fué de bienes nacionales de la provincia de Málaga en les añes de 1839 á 1843, para responder al alcance de 11.606 reales 24 céutimos, que resultó centra les subalternos D. José Bucetin y D. Francisco Escalona, según erden del Tribunal de Cuentas de 12 de Julio de 1871, y está formade per ence títules y tres residuos de Deude dei personal importantes en junto 2.912 pesetes 38 céntimos; esta Dirección general, en cumplimiento de le dispueste en el art. 48 del Reglamento da la Caja ha scordado se anula el resguardo de referencia quedando sin ningún valer ni efecte.

Madrid 14 de Satiembre de 1909.—El director general, José Martínez Agulló. (Núm. 3.038.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

ANUNCIO

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y per exigirlo así el servicio de la misme, ha nombrede aspirante de primera clase de sus Oficinas con el haber anual de 1.250 pesetas, y en concepto de interine á D. Félix Romere Sarachaga.

Le que se hace públice á les efectes del art. 4.º de la Ley de 19 de Julie de

Madrid 11 de Setiembre de 1909.—El director general, Cenón del Alisal.

(Núm. 3.037.)

JEFATURA DE FOMENTO

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Vias pecuarias

VALLECAS

Por el Ayuntamiento de Vallecas se ha señalade el día 30 del mes corriente, para dar principio á las operaciones de ameionamiento de las vias pecuarias que atraviesan por la jurisdicción de diche térmico municipal; lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que les propietaries colindantes oon dichas servidumbres puedan preseuciar por sí, ó por medio de sus admisistradores o representantes, las operaciones de referencia.

Madrid 13 de Setiembre de 1909.=El jefe de Femento, el marqués de Gorbea.

(Núm. 3.019.)

(0.-157.)

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 21 de Ostubre próximo á las dece de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta fábrica subasta pública para contrater el suministro de bramante que se considera necesario en la misma durante los años 1910, 1911 y 1912.

Lo que se enuncia para que las personas que quieras temar parte en la licitaeión, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manificato en el Negociado correspondiente de este Establecimiento donde también se les facilitarán quantos dates y noticias puedan in tereserles todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarso al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de propos ción

Don,

veciro de que
viva calle de, nú-
mero, ouerto,
que reune ouautes oirounstancias exige
la ley pera contratar con el Estado, ente-
rado del anuccio inserto en la Gaceta de
Madrid número fecha
y en el Bolfzin Oficial de
esta provincia fecha
número y de cuantos re-
quisitos se previenen en el pliege de con-
dicienes aprobado que obra en la Fábri-
ca Nacional de la Moneda y Timbre, para
adquirir en subasta pública seis mil ki-
logramos is bramante con destino á di-
cha fábrica en les años 1910, 1911 y 1912
y el número que sebre éstes pueda pe-
dirse hasta un cincuenta por ciento más,
se compromete á entreger en la misma
cada kilogramo de bramante de las cir-
cunstancias que se expresa en el referido
pliego, el cual scepta en todos sus partes
sin alteración interior por el precio de
pesetas
céntimes (en letra).

(Fecha y firma del interesado). Madrid catoros de Setiembre de mil nevecientes nueve.

El administrader,

M. Díaz Gómez.

(Núm. 3 033.)

(E.—372)

Tesprería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1909

Derechos Reales

Por la Tespreria de Hacienda de esta pro

vincia se ha dictado la providencia signiente: De conformidad con la dispuesto en el crifculo 50 de la lustrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de opremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á las Z .n.: 2.ª y que resultan

Pascual Ruiz, Concepción Ordófiez, Herederos Pedro Fascual, Cándido Gercía, María Carided Usteriz, Eugenio Rodríguez, Raimundo Tudó, Santiago Olio, Eduardo Sauco, Ricardo García, decaudador Juzzado Hospicio, Gil Alvarez, Francisco Muñoz, Tomás G reia y Isidro Albarrán.

incluídos es la relación que quedaen esta

oficias.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entrégu use à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspon-

Lo que se bace público en conformidad de lo prevenido en Sicho artículo 51.

Madrid 16 de Setiembre de 1909. El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijelba.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para camplimentar io dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciem re de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las muestras que aspiren á la vacaate de la escuela elemental de niñas de Brea, el plaso de cium dias, á conter des le la fecha de este enuncio, para que presenten en la Secretaria de la Junta sus instancine dirigidas al señor gobernad r-presidente de la Expelentísima Corporación, acompañán doins de las hojas de servicios debidamente certificadas

Las maestras que no cuenten con esta clase de e rvicios, ecompañarán á las solicitudes uno cualquiere de los siguientes documentos: copia del iftulo pro esional compulsa la por la Secretaria, certificación de depó ito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la cerdificación de estudios del primer año de grado e emental ó la certificación de aptitud si sepiran à eccuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes debe rán señalar en sus respectivas sol ci udes el domi-i io o punto de su habituel residencia.

Lo que se sace público para conocimiento de los interes dos y á los efectos prevenidos.

Madrid 16 de Setiembre de 19.9.—El secr :tario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS

Juzgados militares Don Cristino Barmúlez de Castro, comandante jefe del batallón segunda reserva de Madrid, núm. 2, y juez ins

tructor del expediente administrativo que sigue el capitán retirade D. Marcelino Brieba Merales.

Hallandome instruyendo expediente administrativo en averiguación de los verdaderos acreedores al capitán habilitado que fué de Comisiones activas y reemplazo de este primer Cuerpo de Ejéroito en el año 1883, D. Marcelino Brieba Morales, y siendo uno de tantos soreadores el ospitán de caballería don José Herrera Ortega, par el presente edicto, y usando de las facultades que me concede el Cótigo de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo para en el término de treinta días á contar deade la fecha de su publicación, comparazos ó digan su paradero á este Juzgado sito en el ouertel del Rosario, local que ocupa la Zina de Reclutamiento de Madrid núm. 1, el capitán de caballería D. José Herrera Ortega, ó sus herederes en esse de haber fellecido, cuyos dominilios ó paradero se ignore, por ser necesaria su presencia para la pronta Administración de Justicia y de no serles posible su presentación en este Juzgado, manifestarán la localidad donde se encuentran para proceder á lo que haya lugar.

Y para que el presente edicto tenga la debi la publicidad insértese en el Bole-TINO FICIAL de Madrid (le provincia).

Madrid á 14 da Satiambre 1909. - El comandante juez instructor, Cristine Bermú lez de Castro.

(B.-2.480.)

Gerardo Camarero Merino, natural de Puentedura, provincia de Bargos, estado soltaro y oficio caraicero, de 24 años, que vivió en Madrid, calle de la Estrella, número 7, ante D. José de Guivelaude Mendesena, primer teniente del Regimiento de l'afauteria Garallano, númaro ouarenta y tres, jusz instructor del expediente instruído al soldado. Gerardo Chmararo Mariao, por falta de conceatración á files, para que en el término de trainta dias a contar del en que se publique esta reguisitoria en el Bolerin Ori-CIAL de la provincia de Madrid, comparezea ea esta Jazgaio Militar, eito av el Cuartel de San Fragoisco de esta Paza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así le parará les perjuicios á que tuviera lugar y será decura in rebilde.

Bitha 9 ia Satiambra da 1909. -El primer teniante juaz instructor, Jusé de Guirelando Mendesona.

(B.-2.481.)

Jusgados de La Instancia **CENTRO**

Ea virtud de la dispunsta par el escar juez le instrucción del distrito del Centro da esta corta, en previ lencia de hey, diotado en la ejecutoria de causa seguida ! per estafa centra Jick Clapsa, sa saca a pública subasta, por técmino de coho días y precio de la tasación, varias alhajas y un baston con pun de piata, embergados al mismo, que han si lo tasados pericialmente en trescientas sesenta y cinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha seña. lado el día vaintisiere de los corrientes, á las dos de la tarde, en la Sala-aulien cia de dicho Juzgain, tois lo que se enuncia al público, advirténdose que no se admitirán pasturas que no oubran las dos terceras partes del precio del avalúe; 📑 que para tomar parte en la sobasta, daberán los licitadores consignar praviamente el diez per ciente efectivo del va-

lor según tasación, sin cuyo requisito na serán admitidos; que podrá hacerse el remate a califat de ceier a un tercere; y inam eb nallad ea sajedia at doib cup fiesto en mi Escribania, don is poleña est necesb erp rol ned antraimexe nea mar parte en la licitación.

Madrid onne de Satismbre de mil neveoieatus nuove. = V.• B.° = El señor juez. Fripa Torres. = E escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.025.) (C. ~177.)

HOSPICIO

Juan Simón, que vivió calle de las Habrias, 16 v 18, suva para lere se ig 16ra, y as le cita para declarar, ordenado por el jusz de instrucción del Hispicio en causa por retención de muebles á Cefarica Rudríguaz, dabienda campara ar en el Juzgado del Haspisio en términa de einco dias.

Madrid 9 de Setiembre de 1909 =El es cribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 3.007.) (B.-2.469.)

Manuel Carnicere González, natural de Madrid, soltero, veniedor, de vainte años, estatura baja, celer bueno, pelo rubio, ojos castaŭas y vesti la con traje da pana, que vivió calle del Rosario. 19. 2.º, y se le cita por el delito de estafa; debiendo comparecer ante el juez instructor del distrite del Hespicio en el términe de diez dias.

Madrid 10 de Satiembre de 1909. = El juez, Alejandro Bustamante. = El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Nóm. 3.008.) (B.-2.470.)

Sánchez Garayama Andrés, director del periòdico Chorisos y Polacos, cuyas demia pirou istancias y actual para iere se igneran, se le cita per el delito de injurias, para que comparezon ante el Juzguio de instrunción del distrito del Hospicio, en el término de diez días.

Mairid 10 da Satiembra da 1909.= V.º B º =E: señor juez, Alejau ico Bastamante. = E. 98 pribado, licencialo Palre Taracena.

(Núm. 3.009.) (B.-2.471.)

Rubert Francisco, redactor, cuyas demás pirou istancias y notual para laro se ignoran, sa la sita por el felito le injurias, para que comparezes ante el Juzga lo de instrumión del distrito del Haspicio, en el término de diez días.

Midrid 10 de Setiembre de 1909.= V.º B. =E! sanor juiz, Alajin iro Biatamaate. = El escribano licenciado, Pedro Taracena.

(Nún. 3.101.) (B.-2.472.)

TORRELAGUNA

Dina Juliana Gatiécrez, D. Rafael García y D. Gregorio Campas, cuyes demicilies sa igapran, se les cita: al prime. ra, para afracarla el procedimiente y ser reconecida por Pintos; vá los dos últimis, para prestar declaración en osusa por lasiones, comparazora auta el juez -upalerre T el clifre que sociocurteni ab na, durante el término de diez días.

Torralaguna 9 da Satiambra da 1909. El asocibana, Jusé Siarca Mier.

(Núm. 3.012.)(B - 2.474.)

SAN LORENZO DEL ESJORIAL

Din Francisco Pibis y Gutis mez 11 la Resilla, juez de primera instancia é instrucción de San Loranzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el erticulo 835 de la ley de Enjuiciemiento oriminal, al procesado, Dionisio Hernando de Francisco (a) Dioni, de dieciecho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lucic y Felipa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la celle de Villemil, núme re 11, cuyes dates se han temado de etre sumario que se le ha instruído con anteriorided, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Ga ceta de Mairid y Boletin Oficial de es ta provincia, comperezca ante este juzgaco con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el misme, recibirle declaración indagatoria y reducirle á pris:ón si en el acto no presta la fianza que se le tiene señalada de 500 pesetas en cualquiera de las formas que autoriza la ley; apercib do que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le paracá el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a tedas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno è los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de el expresado procesado cuyas senas personales son: estatura regular, pe lo negro, ojos castaños, neriz y boca regulures, viste chaqueta y chaleco de pañe oscure, pantaión de pana y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la carcel de partide con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escerial & 10 de Setiembre de 1909. — Francisco Fabié.—El actuario, Lo. César del Pozo.

(Núm. 3.016.) (B.-2.478.)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el señor juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 177 de orden del presente año, per haber sido hallado en la vía férrea de Madrid à Zaragoza, término de esta ciudad, en la noche del once del actual, el ondáver de un hombre desconocido, de unos veinticinco años, estatura regular, bien constituído, que vestía traje oscuro á cuadros la chaqueta y chaleco, este con balsillos interiores, pantalón al parecer negro, calzaba sin usar calcetiues, botas negras de becerro con elásticos, cubriéndose al parecer con beina azul obscuro, se requiere el conourso de cuantas personas pudieran suministrar algún dato acerca del hecho de autos, y la identificación del cadáver para que en el términe de quinto día lo pongan en conocimiento de dicho señor juez, instruyendo al propie tiempo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á sus parientes más próximos, o representante de éste, con apercibimiento á los primeros de que si no comparecen, digo cumplen lo erdenado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcala de Henares 14 de Setiembre de 1909.—V.º B.º—El juez de instrucción. Martinez Córdeba.—El escribane, Pascual Morene.

(Núm. 3.032.) (B.—2.492.)

CONGRESO

Den Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta carte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la precesada Vicenta Merán Redríguez, de 49 años, viuda cigarrera, natural de Madrid, hija de Joaquín y Evarista, que vivió en la calle de Hertaleza, 75, duplicado, 2.º interior y ou so actual paradere se ignera, para que en el término de diez diss, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comperezos en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el ebjeto de recibirla declaración; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ejes id., neriz regular, celor morene y vestiz de luto, y en el esso de ser habida la pengan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 do Setiembre de 1909 = Ra miro Cores. = El escribane, Guillerme Pérez Herrero.

(B. -2.482.) (Núm. 3.021.)

Don Remiro Cores y López, Juez de primera iustancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Maximino Nieva Fraguas, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Manuela, de once años, vendedor, que dijo habitar en la calle del General Ricardos, 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el términe de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletin Oficial, comparezea en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados. calle del General Castaños, con el objeto de responder á les cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el per juicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales sen: estatura baja, pele rubio, ojos pardos, nariz pequeňa, color bueno, visto decentemente; y en el case de ser habido le pongan á mi dispesición, presentándelos á este Juz-

Madrid 11 de Setiembre de 1909 = Ramire Cores.=El escribano, Rafael Val-

(Núm. 3.022.) (B.-2.483.)HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en once del actual, en el sumario que se instruye por estafa, se cita á las personas que adquirieran participaciones del número 15 432 para el sorteo de la Lotería Nacional colebrado el día 20 de Agosta ú timo y que no hayan comparecido á formular la correspondiente denuncia, para que comparezoan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentre del término de cinco días, centados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódices oficiales, con ebjeto de prester declaración sebre el expresade heche erigen del sumario, bajo apercibimiento de ser declaradas incursas en la multa de 5 à 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarles à efectuar dicha comparecencia.

Madrid & 11 de Setiembre de 1909.

V. B. =El juez, firmado. =El escribano, Pedro Martinez Grande.

(Núm. 3.024.) (B.-2.485)

HO3PICIO

Ricfrio Pastor, Félix, hijo de Nicasio y de María, natural de Junquera, provinoia de Guadalajera, de estado ossato, del comercio, de cincuenta años, de estatura regular, color de la cera sano, idem dei pelo, negre; id. de los ojos, oscuros; viste troje gris y sombrero flexible, que tuvo su último domicilio en la calle de Claudio Coello, 26, 4.º, para que se presente ante el Juzgado de instrucción del distrito del Huspicio, per el delito de contrabando de tabaco, en el término de diez dias.

Madrid 11 de Setiembre de 1909 = El juez, Alejandro Bustamante. = El escriba, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 3.026.) (B.-2.486.)

Juzgados municipates JEREZ DE LA FRONTERA

En juicio verbal que en el Juzgade municipal del distrito de Santiago de esta oiudad pende á instancia del procurador D. Andrés R. de Medina y Casas, que en concepto de pobre representa à D.º Angela Salgado, per si y como representante de sus menores hijos, todes como he rederos de D. Jerópimo Díaz Franco al cobro de pesetas, contra D. José Feruández de Villavicencio Oronoz, duque de San Lorenzo, cuye actual paradere se ignora, se ha dictado seutencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. -- En la ciudad de Jerez de la Frontera á 11 de Mayo de 1908, el señor don Antonio García de Arbeleya y Veyan, juez municipal del distrite de Santiago de ésta, y los señores adjuntes que abajo firman, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes: de la una, come actora, D. Angela Salgado Gonzá lez, por si y como representante de sus menores hijos, y todos como herederes de D. Jerónimo Díaz Franco, y de la otra, como demandado, el Sr. D. José Luis Fernández de Villavicencio, duque de San Lorenze, vecino en Madrid en las caballerizes de Palacio, al cobro de pese-

Fallamos: Que debemos declarar confeso al Exemo. Sr. D. José Luis Fernández Villavicencio y Oronez, duque de San Leranze, en las peticiones formuladas per D. Angela Salgado González, y, en su consecuencia, condenamos á aquél á que con cuantas costas y gastos se originen, abone á ésta por sí y como representante de sus menores hijos, y todos como herederos de D. Jerónimo Díaz Franco, las 225 pesetas 70 céntimos que reclaman en su demanda.

Pues así por esta nuestra sentencia, cuya notificación al demandado se librará el eportuno exherto, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Antonio García de Arboleya y Veyan.—Juan Cortina.—J. Fuentes del Campille.

Publicación. —Dada y publicada fué la anterior sentencia por les señores juez y adjuntes que la suscriben, en la fecha que se expresa, y celebrando audiencia pública de que certifice, licd. Rafael Be-

Le inserto concuerda con su original á que me refiero, ampliando lo mandade y para que sea inserta en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia de Madrid, pongo la presente en Jerez á 4 de Septiembre de 1909 - Liod. Refael Becerra.

(C.-176.)(Núm. 3.017.)

CANILLAS

En virtud de providencia del sedor juez municipal de esta villa, por el presente se cita y llama á Julián de Lage Serrano, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, y en barrio do Tetuán calle del Marqués de Viana, núm. 39, y ouyo paradere en la actualidad se iguera, para que comparezca en este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, núm. 15, principal, el día 28 del actual y hora de las diez á celebrar juicio de feltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba da que intente valerse, bajo aperoibimiento qua, de no verificarlo, le parsrá en su rebelcia el perjuiciea que haya lugar en derecho.

Canillas 11 de Setiembre de 1909 = V.º B.º=Luis Diaz Milian.=El secretario, Eloy S. Mertin.

(Núm. 3.014.) (B.--2.476.)

En virtud de previ leucia del señer juez municipal de esta villa, por el presente se o ta y llama al niño Juan González, que dijo vivir en la Ciudad Lineal, Hotel Rubin, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezoa en dicho Juzgado, sito en la carretera de Aregón, núm. 15, principal, el día 28 del actual y hora de las diez, á celebrar juicio de faltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas 7 de Setiembre 1909. = Viste bueno.=Diaz Milian.=Elov S. Martin.

(Núm. 3.015) (B.-2.477)

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Octubre próximo. les viveres y articules que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones per escrito en la Comisaria de Guerra, Intervención de diche establecimiento, acompañando muestra de les a tículos ouve abastecimiento ofrezoen el día veintinueve del actual á las ence de la ma-

La forma de las entreges y condiciones que deben reurir los artículos serán las que se expresan en el pliego redectado al efecto, y que se halla de manificato en esta Comisaría, todos los días no feriados desde las once á las trece.

Artículos objeto del concurso

Primer grupo

Aceite mineral. Chocelate. Cerveza.

Lejia. Velus esperma.

Dulce.

Segundo grupo

Azucarillo s. Bizocchos. Jamón. Merluza. Pichones. Belles.

Quese. Rinones.

Sesadas.

Madrid once de Setiembre de mil nevecientos nueve. El comisario de Guerre interventor,

P. O. El aficial 1.º administrador.

Ricardo Fortun. (Núm. 3,040.)

(E.-373.)

Imprenta de A. Alenso, Barbieri, 8.-Madrid